RESOLUCION Nº 136/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 02 de agosto de 2021.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 392.575**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."; resulta conveniente adjudicar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 07/2021 para **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"** a la Empresa "**FARMACIA ÑEEMBUCÙ**", Propietaria Señora Ana Liz del Pilar Gutiérrez Ferreiro, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 60º del Decreto Nº 2.992/19.-

Que, el Consejo Superior Universitario resolvió conceder permiso al Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda por 6 meses en sus funciones y que el Vicerrector, Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, asuma plenamente las funciones que le corresponden en el caso, establecidas en los Art. 34 y 41, inc. "b" del ESTATUTO de la Universidad Nacional de Pilar.

Por tanto;

EL VICERRECTOR EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE

Art. 1º) Adjudicar el llamado a concurso para "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**" a través de la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato abierto a la empresa:

RESOLUCION Nº 136/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 02 de agosto de 2021.-

- **FARMACIA ÑEEMBUCÙ**, con RUC Nº 2582399-0; en el **Lote N° 1** por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000** (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes Quince millones) y en el **Lote N° 2** por un monto mínimo de **Gs. 1.237.000** (Guaraníes un millón doscientos treinta y siete mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 2.474.000** (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil) libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2º) Imputar los pagos correspondientes al Rubro **350 – Adquisición de productos e instrumentales químicos y medicinales**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 019/2.021.-

Art. 3º) Encomendar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach.
Vicerrector en ejercicio del Rectorado la UNP